Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

00002

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. María Pia Yannuzzelli Puga DEL E. DECIMA NOTARIA Guayaquil - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROGUAYAS S.A.----------

CUANTIA: US $ 600,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Julio del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece a la celebración de la presente escritura, la **COMPAÑIA HIDROGUAYAS S.A.,** debidamente representada por el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS,** en su calidad de Gerente General, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **HIDROGUAYAS S.A,** conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS,** en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de **HIDROGUAYAS S.A,** debidamente autorizado por la Junta

General de Accionistas realizada el diecinueve de junio del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) HIDROGUAYAS S.A,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. **b)** Mediante Junta General de Carácter Universal, celebrada el diecinueve de junio del dos mil, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y del capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el artículo quinto del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Gerente General, señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, por los derechos que representa de **HIDROGUAYAS S.A,** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del diecinueve de junio del dos mil, cuya acta se adjunta a esta escritura declara bajo juramento. **A)** Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido

ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HIDROGUAYAS S.A.

Ab. María Pia Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en Chimborazo 3404 y Azuay, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne el señor EMILIO BRUZZONE ROLDOS, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres, cada una de ellas, con el propósito de constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPANIA; 3.- REFORMA ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. 4.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPÁNIA.** Preside la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor EMILIO BRUZZONE ROLDOS, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor economista JOSE YCAZA OLEA. El Presidente procede a instalar la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es Conversión del capital y de las acciones a dólares, indica el único accionista de la compañía que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de Cinco millones de sucres, a Doscientos dólares de los

Estados Unidos de América, y, el autorizado que es de diez millones ~~de sueres~~, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a cuatro centavos de ~~dólar de los~~ Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a tratar el segundo, esto es Aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía, respecto del cual manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el **capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para establecerlo en OCHO-**

CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será suscrito en su totalidad por el único accionista de la compañía, quien lo pagará mediante **compensación de créditos, que por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se realizará, de la partida, cuentas por pagar-accionistas-Emilio Bruzzone Roldós.** De la misma forma se aumenta el capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES, estableciéndolo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los que serán pagados por compensación de créditos, constantes en la partida, cuentas por pagar-accionistas-Emilio Bruzzone Roldós, por el único accionista, señor Emilio Bruzzone Roldós; y se fija el capital autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día, esto es la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el accionista, señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar cada una". El cual es aprobado por unanimidad,por lo que se reforma el Estatuto social de la Compañía HIDROGUAYAS S.A., en su Artículo Quinto, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una". Se entra a tratar el último tema del Orden del Día, esto es el CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, el Presidente mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas, por lo que los accionistas deben entregar los

...3/

Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, el Presidente ordena que el Secretario Ad-Hoc, elabore el acta, por lo que concede un receso para ello, concluido el mismo se lee el Acta y se la aprueba firmando para constancia todos los accionistas. f.- EMILIO BRUZZONE ROLDOS, Presidente de la Junta, Gerente General de la Compañía y Accionista de la Compañía.- f.- JOSE YCAZA OLEA Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, junio 19 del 2000

JOSE YCAZA OLEA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Ab. María Pia Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 21 de Junio de 1999

Señor
JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
Ciudad.

De mis consideraciones:
Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía HIDROGUAYAS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.
En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y todas las atribuciones establecidas en el artículo dècimo primero de los estatutos sociales de la compañia.
Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigèsimo del cantón Guayaquil, abogado PIERO GASTON AYCART VICENZINI, el día 3 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 25.900 a 25.916, número 7.548 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.440 del repertorio, el 17 de mayo de 1999.
Se deja constancia que Ud. reemplazará a la señorita NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR, quièn ejerció la representación legal según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, el 21 de mayo de 1999.
Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento, con indicación de fecha.

Atentamente,

WALTER ARMIJOS ORELLANA
PRESIDENTE AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía HIDROGUAYAS S.A., nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-
Guayaquil, 21 de Junio de 1999.

JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
C.C. No. 0908682396

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por esta tarjeta
S/. 80,000

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34.195 Registro Mercantil No. 13.996
10.074 Repertorio No.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Junio 25 de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a cuatro centavos de dólar. **B)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se lo fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento ha sido pagado en su totalidad por el accionista señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, por compensación de créditos, de la partida - cuentas por pagar - accionistas - Emilio Bruzzone Roldós y el CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **C)** Se reforma el artículo quinto del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:** El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", el capital suscrito, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una". **D)** Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el diecinueve de junio del dos mil. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza en forma expresa al doctor SANTIAGO VELAZQUEZ VELAZQUEZ y a la abogada SILVIA DEL CAMPO LITARDO, para que en forma conjunta o individual lleven a cabo los trámites

necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del diecinueve de junio del dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que por Ley le corresponde. Firma legible) Doctor Santiago Velázquez Velázquez. Registro número ocho mil ochenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

P. COMPAÑIA HIDROGUAYAS S.A.
Sr. JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
GERENTE GENERAL
C.C.# 090868239-6
C.V.# 0117-088
RUC #

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Dia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROGUAYAS S.A.**, que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha veintiséis de julio del dos mil, aprobada por resolución número 00-G-IJ-0005513. Dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Superintendente de Compañía de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, con fecha seis de Octubre del Dos mil.- Guayaquil, diez de Octubre del Dos Mil.-

00008

Ab. María Pia Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

María Pia Yannuzzelli

Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0005513, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** seis de octubre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFOMA DE ESTATUTOS **de la compañía** HIDROGUAYAS S.A., **de fojas** 70.930 **a** 70.941, **Número** 19.840 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 25.115 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó** una **anotación del contenido de esta** escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** diez y ocho de Octubre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MLC
Trámite Nº 50938

NOTA.- Esta [illegible] nota da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.